MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS
DE SALUD LIMA CENTRO

N° 579 -2025-OGRRHH-DIRIS-LC

MINISTERIO DE SALUD DIRIS LIMA CENTRO MARIELA C. SARAVIA PASAFERA DE REYES FEDATARIO

Resolución Administrativa

Lima, 16 MAYO 2025

VISTO:

El expediente Nº 202531256, contiene: La solicitud S/N emitida por la servidora pública **CLAUDIA IVONNE GONGORA PASSONI**, OFICIO Nº 151-2025-C.S.E.C.ZOONOSIS-DIRIS-LC, emitido por la jefatura del Centro de Salud Control de Zoonosis, y el INFORME Nº 301-2025-UFGE-OGRRHH-DIRIS-LC emitido por la Unidad Funcional de Gestión del Empleo de la oficina de Gestión de Recursos Humanos, y;

MINSA
nado digitalmente por:
MANI MACEDO HILDA FIR
341579 hard
tivo: Doy V° B°
cha: 14/05/2025 18:29:23-0500

CONSIDERANDO:

Que, mediante la solicitud S/N de fecha 30 de abril del 2025, la servidora pública **CLAUDIA IVONNE GONGORA PASSONI**, de cargo Técnico en Enfermería, personal CAS del Centro de Salud Control de Zoonosis, solicita permiso por lactancia materna, de una hora diaria al ingreso de la jornada laboral, desde el 01 de mayo del 2025 al 11 de febrero del 2026;

Que, mediante OFICIO Nº 151-2025-C.S.E.C.ZOONOSIS-DIRIS-LC, de fecha 02 de mayo del 2025, el Médico Jefe del Centro de Salud Control de Zoonosis, solicita atender el permiso por lactancia materna, a favor de la servidora pública **CLAUDIA IVONNE GONGORA PASSONI;**

MINISTERIO DE SALUD DIRIS LIMA CENTRO V°B° JEFE OFICINA GESTIÓN RR.HH.

Que, mediante el INFORME N° 301-2025-UFGE-OGRRHH-DIRIS-LC, de fecha 13 de mayo del 2025, emitido por la Unidad Funcional Gestión del Empleo de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, precisa que es procedente atender lo solicitado por la servidora pública **CLAUDIA IVONNE GONGORA PASSONI**, sobre el permiso por lactancia materna, a partir del 01 de mayo del 2025 al 11 de febrero del 2026 y para el efecto presenta el Documento Nacional de Identidad de su menor hija, documento necesario para otorgar el permiso por lactancia materna prevista en la Ley Nº 27240; se le concede el derecho a una hora diaria de permiso por lactancia materna que se hará efectivo al ingreso de la jornada laboral;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 1° numeral 1.1 de la Ley Nº 27240, Ley que otorga permiso por lactancia materna, modificada por la Ley N° 28731, establece: "La madre trabajadora, al término del periodo postnatal, tiene derecho a una hora diaria de permiso por lactancia materna, hasta que su hijo tenga un año de edad. En caso de parto múltiple, el permiso por lactancia materna se incrementará una hora más al día. Este permiso podrá ser fraccionado en dos tiempos iguales y será otorgado dentro de su jornada laboral, en ningún caso será materia de descuento".

El numeral 1.2 del Artículo 1 del objeto de la Ley N° 28731, establece que la madre trabajadora y su empleador podrán convenir el horario en que se ejercerá el derecho establecido en el párrafo precedente. Así mismo el numeral 1.3 del Artículo 1 menciona que el derecho que por la presente Ley se otorga no podrá ser compensado ni sustituido por ningún otro beneficio.

Que, de conformidad, el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444- Ley de Procedimiento Administrativo General, que a la letra indica en su Artículo 17.- Eficacia anticipada del acto administrativo-17.1 " La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, estando a lo informado por la Unidad Funcional de Gestión de Empleo de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, y;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1057, la delegación de facultades mediante Resolución Ministerial N° 02-2025-MINSA y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Directoral N° 975-2024-DG-DIRIS-LC;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Conceder, con eficacia anticipada, a partir del 01 de mayo del 2025 al 11 de febrero del 2026, el permiso por lactancia materna, de una hora diaria al ingreso de la jornada laboral, a favor de la servidora pública **CLAUDIA IVONNE GONGORA PASSONI**, de cargo Técnico en Enfermería, personal CAS del Centro de Salud Control de Zoonosis de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro.

Artículo 2°. - Disponer la difusión de la presente resolución a las distintas áreas e interesados de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro.

Regístrese, comuníquese y archívese.

PERÚ | MINISTERIO DE SALUD | DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO

Lic. Adm. JOSÉ ESTEBAN TORRES ARTEAGA
Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos

PERÚ | Ministerio de Salud | Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro
Es Copia Fiel del Original
16 MAYO 2025
Mariela Carmen Saravia Pasapera de Reyes
FEDATARIO
Reg. N° 971

JETA / HMM / hho

Distribución:
( ) UFGE
( ) UFGC
( ) Registro y Legajo
( ) Control de Asistencia
( ) Interesada
( ) C.S. Control de Zoonosis